CONTRATO Nº 021 /2022

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL- POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID Nº 417.586.-

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio Legal y Sede Central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO,** en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EL CASTILLO S.A. (RUC: 80015104-6)**, domiciliada en Avenida Defensores del Chaco esq. Pycazu- Mercado de Abasto, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. GONZALO EMILIANO GIL CAÑETE**, con Cédula de Identidad N° 4.630.317, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de "**ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES"** Contrato Abierto Plurianual por montos mínimos y máximos, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO DEL CONTRATO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2022 "Adquisición de Productos Alimenticios y Sales Minerales" Contrato Abierto Plurianual por montos mínimos y máximos, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   1. Contrato;
   2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
   3. Los datos cargados en el SICP;
   4. La oferta del proveedor:
   5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

   Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**
   Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 417.586 - Contrato Abierto Plurianual por montos mínimos y máximos.

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**
   El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas 05/2022 "Adquisición de Productos Alimenticios y Sales Minerales"- Contrato abierto plurianual por montos mínimos y máximos, convocado por la DIRECCION DE CONTRATACIONES DEL IPTA, según Resolución Nº 309/2022. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 488/2022.

El Castillo S.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)
LOTE 2.- ARROZ Contrato: Monto Máximo: Gs.8.000.000.- Monto Mínimo: Gs. 4.000.000.-								
1	50221101-001	Arroz	**Kilo**	**Bolsa**	1	El Gallego	Paraguay	**4.500**
LOTE 3.- FIDEO SURTIDO Contrato: Monto Máximo: Gs.8.000.000.- Monto Mínimo: Gs. 4.000.000.-								
1	50192902-001	Fideo Surtido	Kilo	Bolsa	1	Gaia	Paraguay	**5.900**
LOTE 4.- FIDEO TALLARIN Contrato: Monto Máximo: Gs.8.000.000.- Monto Mínimo: Gs. 4.000.000.-								
1	50192902-001	Fideo Tallarín	Kilo	Bolsa	1	Gaia	Paraguay	**6.500**
LOTE 5.- LOCRO Contrato: Monto Máximo: Gs.8.000.000.- Monto Mínimo: Gs. 4.000.000.-								
1	50221101-004	Locro entero	Kilo	Bolsa	1	Delice	Paraguay	**11.000**
LOTE 6.- POROTO Contrato: Monto Máximo: Gs.8.000.000.- Monto Mínimo: Gs. 4.000.000.-								
1	50221101-011	Poroto Tipo San Francisco	Kilo	Bolsa	1	Delice	Paraguay	**15.500**
LOTE 7.- ALIMENTOS VARIOS PARA PERSONA Contrato: Monto Máximo: Gs.40.000.000.- Monto Mínimo: Gs. 20.000.000.-								
1	50171550-008	Extracto de tomate	Kilo	Tetrapak	1	Baggio	Argentina	4.500
2	50181903-002	Galleta seca especial	Kilo	Bolsa	1	Gaia	Paraguay	12.500
3	50181903-002	Galleta coquito especial	Kilo	Bolsa	1	Gaia	Paraguay	12.500
4	50171551-001	Sal fina Yodada	Kilo	Bolsa	1	Unisal	Paraguay	2.800
5	50171551-002	Sal gruesa Yodada	Kilo	Bolsa	1	Unisal	Paraguay	2.800
TOTAL Gs.(IVA incluido)								**35.100**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 40.000.000** (guaraníes cuarenta millones), IVA incluido y el monto máximo es de **Gs. 80.000.000**(guaraníes ochenta millones), IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta 24 meses de plazo, la validez de la contratación para el año 2023 y 2024, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03].

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

El Castillo S.A.

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 del mes NOVIEMBRE y año 2022.-

Sr. GONZALO EMILIANO GIL CAÑETE
Representante Legal EL CASTILLO

Castillo S.A.

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA